

Actas

1 Enero - 1.895
30 Noviembre

M. D.

21

San Fulgencio

Año 1895

Libro

de acuerdos del Ayuntamiento
del expresado año

J GUARRO R



Acuervo extraordinario.

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

per Honorable

D. Jose Rubio Sempere

Concejales

D. Julgencio Sempere Lopez

" Ramon Bernat Marter

" Julgencio Sempere Marter

" Bonay Lopez Ruiz

" Jose Gil Sempere

En la Villa de San Jul
Jencio a primero de Guero
de mil ochocientos noven
ta y cinco, reunidos en
la presente sala capita
lar en sesion extraordina
ria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Gaspar
Mora Jimenez los tres
del Ayuntamiento supo
nombres al margen se
anotaron, y abierta que
fui, dados que fueron
los dias de la maña
na hora señalada al
efecto para la presen

te sesion, por el indicado Sr. Pre
sidente se manifesto que el obje
to de ella era seguir y como se
les prevenia en la cedula de
convocatoria el dar cuenta de
cuanto dispone el art. 25 de la
ley electoral para Senadores de
dicho de febrero de 1877, asi como
tambien el darles cuenta de lo que
previene el art. 28 de la vigente
ley de reclutamientos y remplazo
del ejercito de 11 de Julio de 1875.

En su virtud, yo el Secre
tario por disposicion del Sr. Pre

ludente di' lectura á los artos.
de referencia y la Corpora-
cion municipal en su vista y
parando al primer punto de
la convocatoria, por unanimi-
dad acuerda: que inme-
diatamente se forme y pu-
blique una lista de sus indi-
viduos y de un numero equi-
vuelto de vecinos de este mis-
mo pueblo con casa abierta
que sean los que paguen
por cuota de contribucion, la
cual permanezca expuesta al
publico hasta el dia 20 del mes
que sigue instruyendose el oportu-
no expediente que llevara
por cabera Certificacion en
extracto de este particular.

A continuacion y parando
al segundo punto de la
convocatoria por unanimidad
y en votacion ordinaria acuer-
dan: que dando cumplimiento
to al artº 38 de la Ley de
reclutamientos y remplazo del
ejercito vigente se proceda
sin levantar mano á la
formacion del alistamiento
del actual año, recordando
por medio de la publicacion
de bandos á los moros compen-



don

didor en el art. 27 la obligacion
de hacerse inscribir en dicho alis-
tamiento, asi como á sus padres
y curadores, la de responder á di-
cha inscripcion; formulandose
á la vez, y fijandose en el
sitio de costumbre un edicto
en el que se inserten los artos
26, 27, 28, 30, y 32 de la repetida
Ley.

Fue teniendo otro asunto
de que tratar se levantó la
sesion firmando los tres, con
currentes que saben de que
y el secretario accidental
por indisposicion del proprie-
tario Certifico.



Gaspar Mora y José Rubio

Julgenio Sampedro Ramón Brown

Tomas Copes

Andrés Solís

Acuerdo.

Presidente.

D. Gaspar Mora Jimenez
per tercero

D. José Rubio Sampedro
Concejales.

Julgenio Sampedro per superior via bajo la presiden

En la Villa de San
Julgenio á 6 de
Enero de mil ocho-
cientos noventa y
cinco. Removidos en la
presente sala capitu-
lar en sesion ordina-
ria bajo la presiden

D. Ramón Bernat Martiner,
" Julián Sampedro Martiner,
" Tomás Lopez Ruiz,
" José Gil Sampedro.

cia del Sr. Alcalde

D. Gaspar Mora Jimenez,
los tres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan, y abierta que fue

por el referido Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los órdenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que á ellos toca.

Seguidamente y dando cumplimiento al art. 18 de la Ley Municipal que rige, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se proceda á la formación del padrón de vecinos de este Distrito Municipal toda vez que han expirado ya los cinco años del empadronamiento anterior, y terminado que sea dese cuenta de él al Ayuntamiento para que aprobado disponga su exposición al público por término de quince días.

A continuación y cumpliendo igualmente con las disposiciones que rigen sobre territorial acordaron se pu



[Handwritten signature]

bliguen oportunos bandos con obje-
to de que los vecinos ó hacendados
forasteros hayan sufrido alteracion
en sus datos de riqueza preuen-
ten hasta el dia quince del proxi-
mo febrero las escrituras ó títu-
los de propiedad que lo justifiquen,
con objeto de formar el Apendi-
ce de rectificacion que ha de ser
vir de base para la confeccion
del repartimiento de la contri-
bucion de inmuebles del año
económico 1895 á 1896.

Correlativamente a uerden
se proceda tambien á la confeccion
del presupuesto municipal adi-
cional refundido en el ordinario
del corriente ejercicio el cual cor-
ra á cargo de la comision de
presupuestos, y terminado que sea
se de cuenta de él para lo de
más que proceda.

Y en consecuencia, por unanimi-
dad y en votacion ordinaria
acordaron igualmente se
formen por los cuentadantes
responsables las correspondientes

al ejercicio económico de 1893
a 1894, y su periodo de ampli-
cion y terminada, que sean
se de así mismo cuenta de
ellas para la resolucio[n] que
corresponda.

Y resuelto el objeto de la
presente sesio[n] se dió por ter-
minada firmando los Sres.
que saben de que yo el secreta-
rio accidental por indisposicio[n]
del propietario Certifico.



Gaspar Mora

Jose Rubio

Ju[se]p[e] Sa[m]per
Ramon Bernat Mart[í]n

Acuerdo.

Tomás López

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

per. Acreditado

" Jose Rubio Sa[m]pere

Concejales

" Julgencio Sa[m]per Lopez

" Ramon Bernat Mart[í]n

" Julgencio Sa[m]pere Mart[í]n

" Concej. Lopez Ruiz

" Jose Gil Sa[m]pere

En la Villa de San
Julgencio a trece de
Enero de mil ochoc-
cientos noventa y cin-
co. Reunidos en la
presente sala capitu-
lar en sesio[n] ordinaria
bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Gaspar Mo-
ra Jimenez, los Sres. del
Ayuntamiento, cuyos

nombres al margen se anotan, y
abierto que fue por el referido



Cuatro

Sr. Presidente, se dió ~~lectura~~ ^{lectura} del ac-
ta anterior, la que por unanimi-
dad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Ofi-
ciales pendientes y enterados, de
las órdenes y circulares que contin-
nen, acordaron el cumplimiento
de las que á ellos toca.

Segundamente se dió cuenta
de hallarse formado el alistamien-
to para el reemplazo del ejérci-
to del corriente año, el cual de
talladamente consta en el expe-
diente general incoado para el
propio objeto.

Acto continuo se dió igual
cuenta de hallarse ter-
minado el padron de vecinos dis-
poniendo sea expuesto al público
por término de quince días al
objeto de ser examinado por
la persona que guste y aducir
contra el mismo las reclama-
ciones justas que crean conve-
nientes, remitiendo un edicto al
Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia para su inserción en el
Boletín Oficial.

Correlativamente se dió
igualmente cuenta de hallar-
se confeccionado el Presupuesto
municipal adicional referido

al ejercicio económico de 1893
a 1894, y su periodo de ampli-
cion y terminadas que sean
se de así mismo cuenta de
ellos para la resolucio[n] que
corresponda.

Y resuelto el objeto de la
presente sesion se dió por ter-
minada firmando los tres
que saben de que y el secretario
accidental por indisposicio[n]
del propietario Certifico.



Gaspar Mora Jimenez
Jose Rubio

Julgencio Sampedro
Ramon Bernat Marti

Acuerdo.

Tomas Lopez

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

1.º Asesante

„ Jose Rubio Sampedro

Concejales

„ Julgencio Sampedro Lopez

„ Ramon Bernat Marti

„ Julgencio Sampedro Marti

„ Concej. Lopez Ruiz

„ Jose Gil Sampedro

En la Villa de San
Julgencio a trece de
Enero de mil ochocien-
tos noventa y cin-
co. Reunidos en la
presente sala capitu-
lar en sesion ordinaria
bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Gaspar Mo-
ra Jimenez, los tres del
Ayuntamiento, cuyos

nombres al margen se anotan, y
abierto que fue por el referido



Cuatro

Fr. Presidente, se dió lectura del ac-
ta anterior, la que por unanimi-
dad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Ofi-
ciales pendientes y enterados, de
las órdenes y circulares que contin-
nen, acordaron el cumplimiento
de las que á ellos toca.

Segundamente se dió cuenta
de hallarse formado el alistamien-
to para el reemplazo del ejérci-
to del corriente año, el cual de-
talladamente consta en el expe-
diente general incoado para el
propio objeto.

Acto continuo se dió igual-
mente cuenta de hallarse ter-
minado el padron de vecinos dis-
poniendo sea expuesto al público
por término de quince días al
objeto de ser examinado por
la persona que guste y aducir
contra el mismo las reclama-
ciones justas que crean conve-
nientes, remitiendo un edicto al
Fr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia para su insercion en el
Boletín Oficial.

Correlativamente se dió
igualmente cuenta de hallar-
se confeccionado el Presupuesto
municipal adicional refundida

en el ordinario del corriente año económico, disponiendo su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, remitiendo un edicto al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

A continuación se dio en mismo cuenta de alzarse sus cuentas las municipales del ejercicio económico 1893-á-1894 y su periodo de ampliación por los cuentadantes responsables, disponiendo, queden fijadas o expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días remitiéndose un edicto con tal objeto al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los Sres. concurrentes que saben de que yo el secretario accidental por indisposición del propietario Certifico.

Gaspar Amor

opca Rubio

Juan José Langar Ramón Portue

Tomas Copes

Andrés Solís





Quince

Acuerdo extraordinario

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

1.º Vicepresidente

" José Rubio Saupere

Concejales

" Julgencio Saupere Lopez

" Ramon Bernat Martiner

" Julgencio Saupere Martiner

" Tomas Lopez Ruiz

" Jose Gil Saupere

En la Villa de San Julián de los Rios a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Mora Jimenez los Sres. del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se autorizan, y siendo dados las ocho de la noche hora señalada al efecto para la presente sesion, por el indicado Sr. Presidente se declaró abierta y se manifestó que el objeto de ella lo era como se les prevenia en la cédula de convocatoria el darles cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha quince de los

corrientes en la que tramite
la resolucion tomada por el
Juzgado de instruccion de
aquella Capital habiundo die-
tado auto de procedimiento
y suspension de sueldo y
sueldo contra el Secretario de
este Ayuntamiento D. Jose
Maria Jorraler por el deli-
to de falsedad.

En su consecuencia
la Corporacion municipal
en virtud á este acontecimien-
to y suspension del indicado
funcionario y para que los
servicios á aquel encomen-
dador de esta Secretaria no
sufra el menor retraso, y
la responsabilidad que es con-
siguiente á los individuos que
constituyen esta Corporacion,
por unanimidad y en vota-
cion ordinaria acuerdan no-
brar con el caracter de interino
hasta tanto no se provea en pro-
piedad, Secretario á D. Antonio
Capellin y Gouar, vecino de
la inmediata Villa de Torre-
ja, persona digna y honrada
y con aptitud suficiente al des-
empeno del referido cargo; dan-
dose cuenta de este nombra-



reunido al Sr. Gobernador ^{Don} ~~Don~~ de esta Provincia y al Excmo Sr. Capitán Gral de Valencia como así se halla prevenido por disposiciones vigentes.

Seguidamente y para todo a la Segunda parte de la convocatoria acuerdan por unanimidad nombrar oficial de Secretaría a D. Pablo Garcia Sevillano en el haber anual que consta en el presupuesto municipal que rige.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando los tres Concejales que saben de que yo el Secretario Certifico.



García ^{oficial Publico}
 Fulgencio Sampués
 Carron

Tomás Copes

Diligencia = Certifico: que la Sesión de este día no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales para ello. Dado en Sagunto de Enero de mil ochocientos noventa y cinco

Antonio de Capellán
 Secret.

Wa = Certifico: que la sesión de este día no ha podido tener

Acuerdo.

Presidente

D. Gaspar Mora Jimenez

Por Secuente

" Jose Rubio Sampedro

Concejales

" Julgencio Sampedro Lopez

" Ramon Bernat Martiner

" Julgencio Sampedro Martiner

" Tomas Lopez Ruiz

" Jose Gil Sampedro

En la Villa de San
Julgencio a veintisiete
de Enero de mil ochocientos
veinte y cinco
reunidos en la pream-
te sala Capitulada en
sesion ordinaria bajo
la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Gaspar
Mora Jimenez, los tres
del Ayuntamiento cu-
por nombres al mar-
gen se expresan, y

abierto que fue se dio prin-
cipio leyendo el acta de la an-
terior la que por unanimidad
quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines
oficiales pendientes y entera-
dos de las ordenes y circulares
que continen acordaron el
cumplimiento de las que a
ellos tocan.

Se dio cuenta de ha-
ber sido rectificado el alista-
miento para el reclutamiento del
ejercito del Corriente ante la
cual detalladamente se expre-
sa en el expediente general que
se instruye al efecto.

Seguidamente y por
unanimidad acordaron la
distribucion de fondos del



hite

presente muy con vista del
Presupuesto Municipal que
rige y en virtud de lo que
Dispone la vigente Ley Munici-
pal.

Y no teniendo otro asun-
to de que tratar se levanta la
sesion firmando los tres Con-
cejales que saben de que yo
Secretario Certifico.



Manuel de los Angeles

Julgencio Lopez

[Signature]

Manuel de los Angeles

^{Tomaz con}
Diligencia Certifico: que la sesion
de este dia no ha podido tener
efecto por la falta de asistencia
de tres Concejales para ellos. San
Julgencio tres de febrero de mil
ochocientos noventa y cinco.

Capellin

Acuerdo extraordinario

Presidente

Don Gaspar Mora

1.^o Ayudante

" Jose Rubio Sampedro
Concejales

" Ramon Bernad Martiner

" Tomas Lopez Ruiz

" Antonio Sampedro Martiner

En la Villa de

San Julian

a cinco de febre

ro de mil ocho

cientos noventa

y cinco aumen

tos en la presen

te sala Capitula

en sesion extraor

dinaria bajo la

Presidencia del

Jr. Alcalde Don Gaspar Mora

Gimenez, los tres del Ayunta

miento cuyos nombres al mor

gen se anotan y abierta que

fui dada la nueva de la

manana nova señalada

al efecto para la presente

sesion por el Sr. Presidente

se manifesto que el objeto

de ella los era seguir y co

mo se les prevenia en la

cedula de convocatoria el

darles cuenta de la precis

e indispensable obligacion

para no incurrir en respo

sabilidades de practicar una

determinada y minuciosa li

quidacion al Arrendatario

de Consumos Don Tomas Mora



Ocho

terminos fernandez que date
desde la época en que ha
tenido la contrata o arriendo
de dicho impuesto hasta el
termino vencido en el cor-
riente año económicos y
del resultado de ella si
se encontrase alcahuado por
venirle haga efectiva la
cantidad que resulte en los
arcas de este municipio den-
tro del termino de diez dias.

Igualmente para darles
cuenta de que por el Secre-
tario interior de este Ayunta-
miento se le habia presenta-
do un escrito dirigido al mis-
mo en el que expone no
poder continuar por un tiempo
desempeñando la Secre-
taria de esta Corporacion mu-
nicipal debido à su quebran-
tado estado de salud, supli-
cando en ella se sea ad-
mitida la referida division.

En su consecuencia en-
terados los tres concurrentes
y pasando al primer punto
de la convocatoria por una
mayoria y en votacion ordi-

navia acordaron: que sin levan-
tar mano se proceda á la li-
quidacion de toda la época en
que ha venido y viene contrato-
do ó arrendando el impuesto de
consumos el vecino Don Fernan-
do Montemayor Jernandez pre-
miendole desde luego haga efec-
tivas en las arcas de este mu-
nicipio la cantidad que en
caso adeuda.

Y continuando y pasando al
segundo punto de la convo-
catoria por unanimidad y su-
votacion ordinaria igualmente
te acuerda: admitir á Don An-
tonio Capellin y Gomez la di-
mision que del cargo de Se-
cretario hace fundado en su
mal estado de salud, y nom-
brar para el desempeño el
dicho cargo á Don Andres de
San Victoria persona digna y
honrada y capaz para el de-
cumplimiento de dicho cargo y Se-
cretario que ha sido del ayun-
tamiento de la Villa de Guato-
dumbar cuya adquisicion de
dimision y nombramiento de
Secretario se haga saber á
los interesados, y conocimiento.



Numero 9

to del dexte ultimo al Sr. Gobernador Civil de esta provincia y Capitan General de Valencia en cumplimiento de lo que ordenan las Leyes.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los Sres. que saben de que Certifico



Enfermo Mora (Ramon Pina)

Thomas Lopez

José Rubio

Rubio Pina

Acordados.

Presidente.

Ramon Mora Linares

1º Adjunto

José Rubio Lampen

Concejales.

Ramon Pina Martini

Thomas Lopez Pina

Antonio Lampen Martini.

En la villa de San Fulgencio a 21 de Julio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido en la presente Sala Capitular en su ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mora Linares, los señores del Ayuntamiento cuyo nombre al margen

se anotan y abierta que fue se dio
principio luego el acta de la anterior
la que por unanimidad quedo apa-
da.

Se leyeron los Estatutos oficiales
dictados y enterados de los ordenes y con-
tos que contienen acordaron el
plimiento de la que a ellos toca.

Acordaron llevar a
to la clasificacion y declaracion de
soldados del corriente año, cuyo acta
espera muy detalladamente en el uspe-
te general que se instruye al efecto
seguidamente acordaron igualmente
reunir el dia diez y siete de los cor-
pino llevar a cabo la reunion de
mora de los exemplares de los años 1890
1891 y 1894.

Conclutivamente por unanimidad
y en votacion ordinaria acordaron
practicar liquidacion al vecino
quin Inesch Hernandez en virtud de
haber arrendado los derechos del
to de comuneros del corriente año
nombrados que haber tomado posesion
de ellos, no habiendo cumplido con
compromiso de su arriendo, ha-



buí

Doly rematado nuevamente el terreno de Hornos
a Montemayor, Fernando, cuya distancia se re-
quiso al citado hecho para que se abo-
ne, o de lo contrario se siga procedi-
miento de apremio.

Y no teniendo otro punto de que tratar
se levanto la sesión firmados los tres.
que sabe de que certifico.

Gaspar Mora Juan Ruiz

Francisco Ruiz Tomas Lopez

Andrés Lopez

Acuerdo.

Presidente.

Gaspar Mora Linares

1º Ayudante.

Juan Ruiz Lampere

Concejales.

Francisco Berna Martin

Juan Lopez Ruiz

Antonio Lampere Martin

En la villa de San Fulgencio a diez
y siete de febrero de mil ochocientos
noventa y cinco. Reunidos en la presente
tala Capitulo en forma ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Gaspar Mora Linares, los señores
del Ayuntamiento cuyo nombre
al margen se anotan, y abiendo
que fue a diez principios leyendo
el acta de la anterior la que por una
mayoria quedo aprobada.

De leyeron los Boletines oficiales

prudencia y utilidad de los dichos y en
las que continúan acordando el cum-
plimiento de la que a ellos toca.

Seguidamente acordando en llevar a
efecto la unión de los muros de los re-
plazos de los años 1892-1893 y 1894, según
ya oportunamente detalladamente se expuso
se en los expedientes que se han
instruyeron al efecto.

Y no teniendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión firmándose
los que sobre de que certifica.

Gaspas Mora *opce Rubio*

Ramon Bona *Tomás Lopez*



Andrés Ruiz

Acuerdo extraordinario. En la villa de San Fulgencio

Presidente.

D. Gaspar Mora Linares
1º Teniente.

José Rubio Linares
Concejales.

Ramon Bona Martínez
Tomás Lopez Ruiz
Antonio Linares Martínez

de veinte y dos de febrero de
mil ochocientos noventa y cinco.
Reunido en la presente sala
de sesiones en sesión extraordinaria
bajo la presidencia del teniente
Alcalde D. Gaspar Mora
Linares, los señores del ayun-



Once

Vocales.

Don Juan Antonio de Torres
Don Juan Antonio de Torres
Don Juan Antonio de Torres
Don Juan Antonio de Torres

miembros y Junta provincial que al margen
anterior, y abierto que fue dado, lo dice
de las manzanas hono sualada al efecto
para la presente suso, por el indicado
Don Prudente se manifiesto:

Don el objeto de haber convocado a se-
sion extraordinaria al Ayuntamiento y vo-
cals de la Junta provincial consistia en la
necesidad de deliberar acerca de la con-
veniencia de suscribir expediente en suplica
de perdou de las contribuciones hereditarias
a favor de los Terratenientes y colonos
de este termino que han resultado grave-
mente perjudicados por la terrible inunda-
cion ocurrida desde el dia 7 de mayo del
actual hasta el dia de hoy y que aun
no ha cesado de entrar aguas en este
termino, debido a que el portillo que se
ha hecho en la margen del Segura
junto al molino del Arroyo de Afecta
ni aun esta sin componer y por
consequente todo el caudal de agua
que arroja viene a parar a este

teminos, raron porque aun estamos
mudados y no es posible saber hasta
dentro de algunos dias los danos que
se han ocasionado, y que este era
el asunto sobre el cual quedaba a
ta discusion.

Pedia la palabra por D. Don Manuel
Sampere como individuo de la Corpora-
cion, previa la lectura del sumario
identico dijo: que en opinion suya
no todo conforme con lo manifestado
por el turno aplicable prudente, debi-
do ser rebueto a quien corresponde
el perdou colectivo de dicha Corpora-
cion, puesto que los danos causados
por la mudacion que aun se ha
sobre nosotros son tales que no ha-
bra medio de separarlos ni siquiera
de abiviarlos en parte con la con-
cion de perdou, por ser los perju-
cados en mayor numero segun
que los contribuyentes que por escape
han escapado de los consecuen-
sioneros: En su virtud entendia que
podia y debia desde luego acordarse
la instruccion del oportuno expediente



104

y la solicitud de piedad a la dicha
 diputacion provincial, autorizando desde
 luego al tenor de lo que se sigue para que proce-
 diera sin levantar mano a la ejecucion
 de ambos acuerdos, practicando cuantas gestio-
 nes y diligencias fueren para ellos necesarias;
 y convalidando en lo prescrito por el expre-
 sado D. Don Ruben Tampere, los asistentes
 al acto, asi se acordó unanimemente.

Y no teniendo otros asuntos de que tra-
 tar ni levantar la sesion firmados los
 señores que saben de que certifico.

Gaspar Mora *proce. Rubio*

Ramon Ruiz *Diego Rubio*

Tomás Lopez *Juan. Co. Sansano*

Andrés Soler

Acuerdos.

Presidente.

Gaspar Mora *Sumario*

1.º Asistente.

Don Ruben Tampere

bonafide.

Ramon Ruiz *Matias*

Don Juan Ruiz

Don Tomas Tampere Matias

En la villa de San Ildefonso a veinte
 y cuatro de febrero de mil ochocien-
 tos noventa y cinco. Reunidos en las
 puertas de la Capitanía en su
 ordinaria bajo la presidencia del
 tenor de lo que se sigue Don Gaspar

Mora Simón, los señores del ayuntamiento
número diez y nombró al margen de
anotación, y abierta que fue leído por
ellos leyendo el acta de los anteriores
la que por unanimidad quedó apro-
bada.

Se leyeron los Reales Decretos y
ordenes y enterados de los ordenes y
leyes que continúan acordaron el
cumplimiento de la que a ellos toca.

Continuación por unanimidad
y en votación ordinaria acordaron
la distribución de fondos del presupuesto
y con voto del presupuesto municipal
que rige, y en cumplimiento de lo
previsto en la ley municipal vigente.

Y no teniendo otros asuntos de
tratar se levantó la sesión firmando
los señores que saben de que certifica



Gaspar Abate

José María

Ricardo Vázquez

Tomás López

Andrés



Trueno

Acuerdos.

Presidente.

Don Gaspar Mora Linares

Persecute.

Don Rubén Tampere

Concejales.

Don Ramon Berna Martin

Don Juan Lopez Rivero

Don Antonio Tampere Martin

En la villa de San Fulgencio á tres de febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente sala capitular en su ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mora Linares, los tres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan y abulta que fue leído principio le yendo el acta de la anterior la que

por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordando el cumplimiento de la que á ellos toca.

Acordaron por unanimidad acordar se prosiga á la elección y nombramiento de la Junta municipal que ha de regir en el actual año económico y sueldo que marca la ley, y distribuidas los contribuyentes, mayores, medianos é inferiores en los categorías que corresponden ventura elegidos los señores que acordaron

re expiran.

Pentos vecinos

Don Antonio Sampedro Martini.

" Antonio Sampedro Ferreras.

" Juan^{co} Luis Mateo.

" Manuel Gil Andruz.

Suplentes.

" Antonio Martini Leon

" Antonio Sampedro Lopez.

Seguidamente por unanimidad y
votacion ordinaria igualunt, acordó
formular propuesta interna para el
nombramiento de la Edicion, la cual
se viene a continuacion, disponiendo
semita copia de ella, como delo
brado, por este Ayuntamiento a la
cada autoridad superior.

Propuesta interna para lo de
nombramiento de la Edicion.

1ª Categoria

Don Andres Arvizu -

Juan^{co} Britago Sanchez

Don Rabasco Martini.

2ª Categoria

German Martini Perez

Juan^{co} Blanes Martini

Juan^{co} Alonso Martini

3^a Categoría.

José Bonaventura Latone.
Juan Bautista Navarro.
Juan Bautista Bautista.

4^a Categoría

Pedro Román Blanca
Miguel Martínez Rodero
Juan García Barquer.

Acto seguido acordaron igualmente
promover y presentar como a la citada
Comisión para el nombramiento de
suplentes, siendo como continuación de
aprecios.

Suplentes.1^a Categoría

Román Montemayor Lora
Miguel Rubio Sampedro
Antonio Andrés Andueza

2^a Categoría

José Mateo Garro
José María Pico
Manuel Román Belmonte.

En su virtud es lo acordado de
que hator se levante la sesión
firmados los señores que saben
de que yo el Secretario del cuerpo

Amante castitas.



Gaspar Arce José Rubio

Carroon y Wac

Tomás Copes

Indy Blf

Diligencia castitas: Quila tuon de
ute drog no ha podido tener
efecto por falta de aris tencia
de tuon conugal. San Pedro
quero q' sea de el barro de
mil ochocientos noventa y cinco.

Blf

Diligencia castitas: Quila tuon ordi
nario deute drog no ha podido
tener efecto por no haberm
mis suficiente numero de con
gal paralelo. San Pedro
dici y nite el barro de mil och
ciento noventa y cinco.

Blf



Quinto

Diligencia Cutipis: Quila tenor ordinario
de este dia no ha producido
tenor efecto por falta de tenor
concejales praeallos. San Fulgen-
cio a veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos noventa y cinco.

Haber

Otra diligencia Cutipis: Quila tenor ordinario
de este dia no ha producido tenor
efecto por falta de tenor conce-
jales praeallos. San Fulgen-
cio a uno de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco.

Haber

Otra diligencia Cutipis: Quila tenor ordinario
de este dia no ha producido

tenor efecto por falta de
re concijales parciales. San
Julguis a siete ebul de
ochocientos noventa y cinco

H. S.

Acuerdo extraordinario. En la villa

Presidente de San Julguis a doce de

Raypor Mora Linares. de nul ochocientos noventa y cinco

1^{er} Promovido Raypor Mora Linares, en la presente sala

Don Rubio Sampere. pitador en su extraordinario

Concejales bajo la prudencia del tenor

Antonio Sampere Martin. Alcalde Don Raypor Mora

Don Lopez Ruiz. Linares, los tenores del siguiente

Don Luis Sampere. acuerdo, cuyo nombre al me

Don Montemayor Martin. guese a votar, y abuelto

Don Ramon Boria Martin. fue dado, que han sido la

edicto de la noche hora tenor

da al efecto para la presen

tenor, por el indicado tenor

vidente, se manifestó, que el

de ellas lo nos segu y con

rely prevenias en las edictos

de convocatorio, el dar



Don 4 de Mayo

cuenta de las dimisiones presentadas por las autoridades de Alcalde y Concejal respectivamente así como la de sus compañeros D. Ramon Bemio Martin y D. Donng Montano Monte, en favor de los dos primeros, á su mal estado de salud lo cual acredita con las comparecencias e justificaciones facultativas, y el último por hallarse constituido en la edad de los sesenta años por la cual se halla exento en virtud de lo que prescribe la viginta ley municipal, para ejercer el referido cargo de Concejales.

En su consecuencia, enterados los señores señores de las municipalidades asistentes á este acto, por unanimidad y en votacion ordinaria, acordaron admitir las dimisiones que de los referidos cargos de Alcalde y Concejales hacen don Gaspar Moro Linares, Don Ramon Bemio Martin y Don Donng Montano Monte, respectivamente

por considerar justas las causas
que las motivaron, quedando a
pecho del celo e inteligencia
con que los han desempeñado
acordando igualmente su de-
crimiento de ellos, al tenor ha-
nador Civil de esta provincia
por medio de copias certificadas
de este acuerdo.

No teniendo otros asuntos
que tratar se levantó la sesión
firmándose los señores que saben
de que certificar.



Gerónimo Pizarro

Gerónimo Pizarro *gaceta*

Tomás López *Andrés Soler*
Pro.

Diligencia certificada: Puesto que en
este día no ha podido ser
efectuado por falta de señores



Diez y nueve

exales para ellos. San Fulgencio
catorce de Abril de mil ochocientos
noventa y cinco.

bles

Acuerdo extraordinario. En la villa de San

Fulgencio a diez y nueve de Abril
de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunidos en la presente sala Ca-
pitular en sesion extraordinaria

bajo la presidencia del primer
teniente Alcalde D. Don Rubio

Sampere, por haber obtenido ma-
yor numero de votos en la elec-
cion ultima, los señores del Reyno

de Navarra que al margen se au-
tan, los nombrados concyales in-
ternos por el tenor Gobernador

Civil, y los que dejan de per-
tencer a dicho Ayuntamiento

por haber formado sus dimisiones

Presidente.
Don Rubio Sampere
Concyaes que deban
continuar.
Don Antonio Sampere Martin
Don Juan Lopez Riviere
Don Juan Sampere
Concyaes internos
nombrados por el
Gobernador Civil.
Don Antonio Dominguez de Arana
Don Juan Santos Bellot
Don Antonio Sanchez Martin
Concyaes que dejan
de pertenecer al Ayuntamiento.
Don Juan de la Cruz Benito
Don Juan Montemayor Monte.

cuyos nombres igualmente se expresan al margen, con objeto de proporcionar a los referidos concejales interinamente la sesión por el indicado tenor Presidente Dado que han sido los tres de la tarde horas señaladas para la presente sesión, se mandó por las expresada autoridad, como se le prevenia en la convocatoria motivada esta sesión dar cuenta de los nombramientos hechos por el tenor Gobernador de los concejales interinos a favor de D. Antonio Bruchago Navarro, D. Juan Sansau Bellot, y D. Juan Sancho Martine en sustitucion de los dimittentes que constan en la sesión extraordinaria de doce de los comentes.

En su virtud, penetrados dichos señores del Ayuntamiento de los citados nombramientos por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron de proveer de los cargos de concejales que se le ha conferido por la ley

minimo que por el prudente
primer teniente Don Juan Rubio
pues se entregue a D. Antonio
Brago Navarro las insignias del
de Alcala que al efecto se ha
vuelto las nuevas, y verificadas y
das por este para ocupar la
videncia incontinente.

Y por ultimo acordaron equi-
vamente dar conocimiento de todo
al Sr. Gobernador Civil de la
provincia en cumplimiento y
los efectos prevenidos.

Y no teniendo otros asuntos de
trato relevantes la senor firma
los señores que saben de que certifi-

Antonio Buitrago Juan Rubio

Antonio Sanchez Tomas Lopez

Andrés Soler
no.



Acordos.

Presidente.

Antonio Puñtrago Navarro

1º Vicepresidente.

Rubio Tampere.

Concejales.

Mano Lopez Ruiz.

Antonio Tampere Martin

de Sansano Bellos.

En la villa de San Fulgencio
á veinte y uno de Abril de mil
ochocientos noventa y cinco. Reu-
nidos en la presente Sala Capitular
en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del tenor Alcalde Don An-
tonio Puñtrago Navarro, los señores
del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se anotan, y abier-
ta que fue reado principio leyen-
do el acta de la anterior, la que

por unanimidad quido aprobada.

Se leyeron los Decretos, oficiales, pre-
dialos y estatutos de los ordenes y enen-
las, que continuan acordando el cum-
plimiento de lo que á ellos toca.

Seguidamente por unanimidad
y en votacion ordinaria acordaron
nombrar Comisionado para la entre-
ga de los revenues para ante las
Comuniones provinciales al secretario don
Andrés Lopez Victoria abonandose

los gastos con cargo al capitulo
 y otros que correspondiente en el
 presupuesto municipal que se
 hizo teniendo otros asuntos de
 que tratar se levanto la sesion
 firmando los señores que sabe
 de que certifico.



Antonio Buitrago
 Tomas Lopez

Juan Pablo

Acuerdos.

Presidente:

Antonio Buitrago Navarro.

1º Teniente:

Juan Pablo Sampere.

Concejales:

Tomas Lopez Rivero

Antonio Sampere Martin.

Joaquín Samans Bellot.

Antonio Sanchez Martin.

En la villa de San Fulgencio
 a veinte y ocho de Abril
 mil ochocientos noventa y
 seis. Reunidos en el presente
 Ayuntamiento en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Antonio Buitrago
 Navarro, los señores del capitulo
 primero con el nombre al
 que se ausentan y abrita que
 fue reado principio leyendo el acta
 de las anteriores, la que por unanimidad
 quedo aprobada.
 Se leyeron los Decretos de

previdente y enterado de los riesgos y inconvenientes que continúan acordaron de cumplir de la que a ellos toca.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia susenta por D. Fulgencio Sampere Lopez, en la que solicita de la Corporación municipal se le admita la dimisión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, por no ser posible continuar, debido a su mala salud de salud, según lo acredita con certificación facultativa. En su consecuencia las municipalidades, accediendo a lo deseado del referido D. Fulgencio Sampere Lopez, y convalidado de la lectura de los riesgos que aduce en su solicitud, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron admitir la dimisión del cargo de Concejales que tiene hecho el referido Sampere, acordando igualmente que de ello se de conocimiento al teniente Gobernador Civil de esta provincia para los efectos que correspondan.

Continuaron por unanimidad y en votación ordinaria acordaron igualmente prevenir al Sr. Alcalde

Don Gaspar Moray Inuion, que
las señores se hallan presentes por
su lado convocados, que dentro el
de veinte días a contar desde el día
de hoy formalice los cuantos de
y datos del Municipio correspondientes
al año económico 1899-94, con
haber los arrendos u operaciones sus
cubos merez de frutos a Buenos del año
económico: En consecuencia
rudo el Moray de esta reducción
Ayuntamiento suometidos solemnemente
cumplir con dichos servicios, y pagar
los referidos cuantos al Ayuntamiento
para los efectos que correspondan.

Y no teniendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión firmando
los señores que saben de que certifica

Antonio Buitrago ^{Cepa} que preside

Tomás López

Andrés Pérez





veinte y uno

Diligencia Certificada: Que la sesion ordinaria de este dia no ha producido ningun efecto por falta de asistencia de los Concejales para ello. San Fulgencio cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

W. L.

Diligencia Certificada: Que la sesion ordinaria de este dia no ha producido ningun efecto por falta de asistencia de los Concejales para ello, y por la ausencia de algunos. San Fulgencio doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

W. L.

Acuerdo Extraordinario de la Villa de San Fulgencio a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Removido el Ayuntamiento a la Capitulacion en sesion extraordinaria.

Presidente.
Antonio Benito de Arana.
Concejales.
Jose Sansano Bellot.
Donat Lopez Ruiz.

Removido el Ayuntamiento a la Capitulacion en sesion extraordinaria.

Jose Luis Sampere
Antonio Sampere Martiner
Antonio Sanchez Martiner

Asociados

Jose Andres Bivrey
Juan^{co} Puñtrago Sanchez
Ant^o Andres Andres
Julgenis Alde Planes
Jose Navarro Martiner
Jose Protom Fernandez

varia bajo la prudencia
del Sr. Alcalde Don
mis Puñtrago Navarro,

tenores del Ayuntamiento, ^{y acordado} cuyo
al margen se anotan, y dado
ocho de la noche hora señalada
al efecto para las presentes
por el indicado Sr. Presidente
manifiesto que el objeto de ellas
era como se prevenia en la
la de convocatoria el acordar
medios ó medios de hacer efecto
el encubramiento del impuesto
de consumo en el año econo-
mico 1895-96. En su consecuencia
entradada la corporacion municipal
y convenidos de que el medio
arriando a venta libre y el
mas ventajoso proporciona en
localidad por la situacion en que
se halla, por unanimidad y con
votacion ordinaria acuerdan
lleve a efecto las indicadas resolu-
ciones por el medio del citado
arriando a venta libre, á cuyo
efecto se formula el competente

salvo de condiciones base para el referido arriendo, y que dello se di conocimiento a las Juntas de Hacienda por medio de copias certificadas de este acuerdo.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los señores que saben de que certifico. = Intermediario = y asociados = valen

Antonio Brizuela

Tomás Lopez



Acuerdo?

Presidente

Antonio Brizuela Navarro

Concejales

Don Saturno Bellot

Don Tomas Lopez Novis

Antonio Lampara Martinez

Antonio Sanchez Martinez

Don Hil Lampara

En la Villa de San Ful
quise a diez y nueve de
Mayo mil ochocientos no
venta y cinco. Reunidos en
la presente sala Capitular en
sesion ordinaria bajo la
presidencia del Señor Al
calde Don Antonio Brizuela
de Navarro, los Señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y habiéndose que fue se

del principio leyendo el acta de lo
tenido lo que por unanimidad
aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales,
dictados, y enterados de los ordenes y
circulares que contienen, u acordó el
plumero de lo que a ellos toca.

Recomendacion por el ex-
cmo Don Antonio Tampere Mad-
nez, y previa la opinion del Sr.
vicario, se tomó la palabra
refiriendo que segun noticias
dignas que a sus oidos habian
gacido, el arrendatario de co-
mos Don Benito Montemayor
nandez, no habia hecho efecto
en los areas municipales la
suma de tres mil trescientos
ciento y cinco reales, o sea
arrendar el cupo total de co-
mos del periodo anual economico 1891
el cual fue subastado, y rematado
por el indicado Montemayor,
cuya razon y para evitar res-
ponsabilidades, se estaba en el caso
de acordar el inmediato ingreso
de la cantidad referida. En su con-
secuencia la corporacion mu-
nicipal, creyendo pertinente y
justa la manifestacion hec-

por el concejal Don Antonio Lampere
 Martiñez, acuerda unánimemente, se
 proceda, de us cierto los hechos expuestos
 por el expresado Sr. Lampere a requirir
 inmediatamente por medio de forma
 cion de expediente al arrendatario que
 lo es hoy tambien del impuesto de con-
 sumos Don Bonifacio Macerino Fernan-
 dez, a bene en los areas del municipio
 la cantidad de tresmil trescientos cin-
 co pesos doce centimos, por que dijo
 rematado el arrendamiento de dicho
 impuesto en el año economico último
 1893-94. Para la inestacion del
 citado expediente, se ma de carya el
 presente particular certificado, y asen-
 timacion del mismo. u una igual-
 mente otra certificacion librada por el
 Secretario de este Ayuntamiento con vista
 de los libros de certabilidad del citado
 año economico 1893-94, en eridito de
 si aparece o no ingrada cantidad al-
 guna que u relacion al arrendamiento
 de que se trata, llevando adelante sin
 por el procedimiento de apremio contra
 el mencionado arrendatario por lo que
 resulte adudo, sino lo haer efectivo

en el término de tercero día.

Y no teniendo otro asunto de que
tratar ni brevedad la sesión firmo
de los Señores que salen de que es
tercero.



Antonio ~~Puñtrago~~
1827

Tomás López

Acuerdos.

Presidente.

D. Antonio Puñtrago Navarro.

1.º Teniente.

José Rubio Campore

Conjales.

Tomás López Ruiz

Antonio Campore Martín

José Julián Campore.

En la villa de San Fernando
a veinte y seis de Mayo

mil ochocientos noventa y cinco

Reunidos en la presente sala

Capitular, en sesión ordinaria

bajo la presidencia del Sr.

Alcalde Don Antonio

trago Navarro, los tres delos

tenientes cuyos nombres a

marginarse constan, y sabido

que fue se dió principio leyendo

el acta de la anterior la que fué

unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales

pendientes, y enterados de las ordenes

y circulares que contienen a

dar el cumplimiento de lo que a ellos
toca.

Acordaron por unanimidad y
en votacion ordinaria, acordaron, que
para como recargo municipal para
atender a las atenciones del punto de
gastos el Cien por cien sobre el cuerpo
de consumo para el año economico
venidero mil ochocientos noventa y cinco,
a mil ochocientos noventa y seis, y que
della se de consumo a la orden
de Hacienda de esta provincia por
medio de copia certificada de este
particular.

Seguidamente por unanimidad
y en votacion ordinaria, acordaron
igualmente, autorizar al vecino de
estas villas Don Pablo Garcia tenent
para que para a la orden o tero-
rena de Hacienda de esta provincia
de cobrar el uno veinte por ciento
de premio, en la recaudacion volun-
taria de las contribuciones territorial,
urbana e industrial correspondiente
al primero, segundo y tercer trimestre
del actual año economico, a cuyo

efecto se le expedia al estado de
Garcia en confirmacion de este pro
cular.

No teniendo otro asunto de que
tratar se levanta la sesion fin
los señores que saben de que con
fio. Antonio Brito
Cepel



Acuerdo extraordinario
Presidente.

Don Gaspar Mora Gimenez
Concejales.

José Nabias Lampun
Tomás Lopez Nevir
Antonio Lampun Martinez
José Gil Lampun
Vocales de la Junta
Municipal.

José Andruín Orive
Francisco Duytrago Sanchez
José Nabias Martinez
German Martinez Perez
Jaime Alonso Martinez

En la Villa de San Fulgencio a primeros de Abril de mil ochocientos, noventa y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gaspar Mora Gimenez, y los Señores del Ayuntamiento

y vocales de la Junta municipal cuyos nombres al margen se anotan, por el Señor Presidente se manifestó, que el objeto de la presente era según y como se le previene en la cédula de convocatoria el acordar el recargo que se ha de imponer sobre las cuotas de Territorial Urbana e Industrial en el proximo año económico 1895-96.

Entrados los Señores concurrentes por una

minidad y en votacion ordinaria acordaron imponer el cargo del 16 p^o sobre las cuotas de la contribucion territorial, y el 50 p^o sobre el valor de las cédulas personales todos para el citado año económico mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis. Acordaron igualmente se libras certificacion de este acuerdo para serlo en su dia a los documentos de referencia.

Y remetto el objeto de la presente se levante firmando los señores convenidos, que salen de que yo el Secretario accidental certifico.

Gaspar Horta Tomas Lopez

José Rubio Pablo Sanchez

7 20 1

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting visible on the right edge of the page]

Acuerdo extraordinario.

Señores concejales,

Presidente

Don Antonio Puystrogo Navarro,

Secretario,

José Reuben Lampen,

Concejales,

Francisco Lopez Olvera,

Antonio Lampen Martini,

José Luciano Pellet.

En la Villa de San
Fulgencio a veinte y
cinco de Abril de mil
ochocientos noventa y cin-
co. Reunidos en la pre-
sente sala Capitular en
sesion extraordinaria
bajo la presidencia
del señor Alcalde

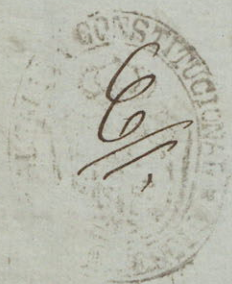
Don Antonio Puystrogo

Navarro los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen van notados y sin-
dadas los los diez de la mañana hora re-
ñalada para la presente sesion, por el Sr.
Presidente se abrió abierta y á la vez se
manifestó: Que el objeto de la reunion
lo era, segun y como se les previno en la
cédula de convocatoria el darles cuenta
del proyecto del presupuesto Municipal
Ordinario formado por la comision
para el año económico de mil ochocien-
toventa y cinco, noventa y seis, cuyos

gastos arriendos ó otros mil
nientos cuarenta y seis pesos, sesenta
y ocho centavos, y los ingresos
á igual cantidad.

Examinado detenidamente
pítulo por capítulo y artículo por
artículo, hallando lo conforme y
todo á las necesidades, mos, presen-
tadas de este Municipio, por
unanimidad y en votación or-
dinaría acordaron presentarlo
á la Junta en aprobación, de-
biendo responder al público
el Secretario de este Ayuntamiento
por término de quince días
de que no examinado por estos
sírvase y presenten las reclamaciones
que se crean procedentes.

Presentado el objeto de la presente se
votó la sesión cuyo acto lúe
por aprobación, lo mismo, con
lo y firmaron los que salen de
este.



Antonio Brito

Tomás López

José Rubio

Pablo Jover

Sp
ro
ro
is
pe
of
ed
s
re
ed
rly
s
s
a
s
is
s
de
u
r
s

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Sen
Com
en
m
op
il



Sesión extraordinaria
 Ayuntamiento
 Alcalde
 Rubio Sampere
 Fernán Martínez
 Sampere Martínez
 López Ruiz
 el Sampere

En la villa de S. Pelayo
 cis á las diez de la noche de mil ochocientos noventa y cinco: ante D. Gaspar Mora Giménez, Alcalde constitucional de esta villa se reunieron las Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron; con la asistencia de mí el infrascripto Secretario accidental; el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión extraordinaria y ordenó al infrascripto Secretario, dió lectura de la comunicación que se había recibido de la Delegación de Hacienda; leído que fué la citada comunicación y enteradas las Sres. reunidas de que había un déficit en la Delegación de Hacienda por el concepto de territorial de 3571 pes. 35 cent. de las que se hace responsable al Ayuntamiento como cargo que se forma al mismo por la dicha Delegación trimestralmente. El Sr. Presidente interrogó á las Sres. reunidas para que expresaran lo que tuvieran por conveniente acerca del por

tiendos: y dichas tres acordaron por un
unanimidad el pago de la dicha cantidad
distribuida aquella por partes iguales en
tre las siete individuos que componen la
Corporacion municipal ó sea á cada
individuo la cantidad de quinientas diez pes
der y siete cent.^{os}, acordando asi mismo se le
d ingreso en la cantidad total á la Hacienda
el dia siete del actual, y que copia de
acta se remita á la Delegacion de Hacienda
á los efectos oportunos y con esto se
por terminada la presente que firmen
dos los concurrentes que saben de que
Secretario accidental autentico.



El Alcalde

Gaspar Mora

Juan Rubio

Antonio Pizarro

Juan Lopez

Domingo Sanchez

un
ido
e
le
da
ub
b
asi
li
bas
se
-er
p

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting at the bottom left edge of the page.]

señal ordinario
del Ayuntamiento
Srés.

Alcalde
Rubio Sampere
Rema Mortner
Gasper Quiro
Sampere Mortner

En la villa de S. P. Fulgen-
cio a trece de Enero mil ochocientos
cientas noventa y cinco: reunidas
las Srés. del Ayuntamiento,
cuyos nombres al margen
se anotan a las nueve de la
mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Gaspar Mora Jim-
ner, este declaró abierta la sesión, pu-
blicó manifestando a las Srés. reunidas
el objeto de la misma de la cual ya te-
nían conocimiento las Srés. concurrentes
por las cédulas de convocatoria: las Srés.
reunidas en vista del deficit que resultó en-
tra este Ayuntamiento en la Delegación de
Hacienda por el concepto de Teritorial, acor-
daron por unanimidad el nombrar una
comisión que lo compusieran D. Jose Rubio
Sampere y D. Domingo Sanchez Ontiveros,
para que se personen en la Administracion
de Hacienda y a su presencia se pro-
tigue la liquidacion y en su vista se libre
certificacion del su resultado y con ella
acordar el ingreso por en la dicha dele-
gacion por este Ayuntamiento.

Ahi mismo acordaron que copia de
este acuerdo se remite a la Delegacion

de Hacienda, y en esto se dió por ter-
minada lo presente que firman los
las concurrentes que se han hecho a
que yo el Secretario accidental certifique
Al Presidente

Gaspar Abad

Baron Groussin Jacó Rubio

Faint, illegible handwriting in Spanish, possibly a letter or document fragment.



Handwritten signature or initials on the right edge of the page.



Acta En la Villa de San Julián a veintiseis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular de la misma, el Sr. Alcalde Don Gaspar Mora Jimenez, Don Ramón Bernat Martiner, Don Tomás Lopez Ruiz y Don Antonio Saucier Martiner que constituyen mayoría de la Corporación Municipal con objeto de tratar sobre los individuos á quienes afecta la responsabilidad que se le hace á este Ayuntamiento por la cantidad que resulta desfalcada en talones de Contribucion territorial alterados en los cuatro trimestres del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y los dos primeros del actual año económico.

En su consecuencia comparecidos que han sido á este acto tambien en virtud de citacion hecha al efecto los Sres. Don Juan Sansano Belloty Don Tomás Montero Mirete de este propio vecindario y Concejales que han sido en la época que aparece el referido desfalco, por el Sr. Alcalde Presidente se les hizo saber les comprendia igual responsabilidad pecuniaria que á los demas Sres. del Ayuntamiento á lo cual, enterados, se hacen solidariamente responsables.

En este acto se dió por terminado el acto que firmaron los Sres. concurrentes que saben y por los que no, los testigos Don

Francisco Jose Sull y Don Miguel
bio Jimenez mayores de edad
que yo el Secretario Certifico.

Gaspar Mora Jimenez

Thomas Lopez

Francisco Jose Sull

Miguel Rubio

Antonio de Capel

Comp^a En la villa de San Julian de los Rios
a veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y cinco
ante Don Gaspar Mora Jimenez, Alcalde
Constitucional de esta villa compareció
don Manuel Martinez, casado, mayor
edad de este mismo vecindario y dijo: que
habiendo concebido durante la guerra en que
resulta el desfalco por territorial en tantos
alterados o falsificados, de cuya suma
hace responsable por la cantidad que
le corresponde en virtud de su deuda con
parientes, etc. lo dice y protesta por
saber, haciéndole a su cargo, lo tutelo, que
me cubra de que certifico. Publ. f. en

M. Mora Francisco Jose Sull

W
d
u
C
he
R
sch
es
all
M
r
G
m
to
r
C
m
p

21

[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]

Reverdo Extraor dinario

Señor Presidente

D. Antonio Buitrago Savam
Concejales

Juan Saiz Abateo

Juan Martiñez Rosenas

Juan Saurano Ganga

Tomás Lopez Ruiz

Vicente Martiñez Gona

Antonio Sempere Martiñez

José Gil Sempere

Contribuyentes

Vicente Sanchez Martiñez

Abiguel Martiñez Padenas

German Martiñez Penar

Aboual Ramirez Baraquié

Julgencio Andris Andrus

Remon Martiñez Gomez

Antonio Rias Gomer

Antonio Saiz Abateo

En la villa de San

Julgencio a veinte

de Octubre de mil

ochocientos noventa

y cinco. Reunido en

la presente sala Capi-

tular en sesion Extraor

dinario bajo la Pre-

sidencia del Señor Al-

calde D. Antonio Bui-

trago Savam, los Se-

ñores del Ayuntamiento

y contribuyentes, por el

impuesto de Consumos

cuyos nombres al mar-

gen se anotan; y siendo

dadas las tres de la

tarde hora señalada

para la presente sesion

por el Señor Presidente

se declaró alierta y ésta se
se manifestó: Que el objeto
la reunión lo era según y con
se les prevenia en La Real
de convocacion lo era el dar
cuenta de que a consecuencia
que el Ayuntamiento había re-
civido el contrato de arrenda-
miento del impuesto de Con-
sumos censales sal y alcoholes de
coniente ejercicio por los raros
que se expresan en el acta de
arrendo celebrada en el día diez
se estable en el caso de acuerdo
el medio de cubrir el cupo de
malado a este pueblo correspondiente
ésto que resta de coniente eje-
cicio así como sus cargas; en
virtud ésto dispuesto en el art.
3º del siguiente Reglamento de
Consumos.

Enterados los Señores Concejales
después de una larga y detenida
discusion, teniendo en cuenta
racional la situacion de este pue-

lo con motivos de los convenios
voluntarios, además que el arriendo
no produce resultados por los inciden-
cias como la que ha motivado la
revisión, por unanimidad y en
notario ordinario acordaron.

Que se recorde el acuerdo impuesto
de caución en lo que resta del
coniente ejercicio por medio de
Administración Municipal acor-
dándose el reembolso de la her-
encia parte de la Cautidad conser-
vante por sí factare para cubrir
el cupo.

Que en virtud de las circunstancias
ocurridas en el arrendamiento por fal-
ta de pago y fianza se recorde el
repetido impuesto de este día por
orden Municipal hasta tanto
no reciba la aprobación de este
acuerdo por la Superioridad, non-
brándose Administrador al recibo
Miguel Martínez Rodenas.

Que se pague este acuerdo en con-
cimientos del recudario por medio
de laudos y edictos, y al Señor

Administrador de Hacienda de
provincia por medio de copia
certificada, a fin de que si el
señor á quien se sigue presenta
su aprobación.

Presuento el objeto de la presentada
se levante la sesión, firmando
los señores concurrentes que sale
de que Pacifico.

Juan Ruiz

Tomás López

Juan Sansón

Vicente Sánchez

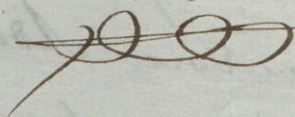
German Martínez



Manuel Ramírez

Fulgencio Muñoz

Miguel Martínez



German Martínez



San Fulgencio Año 1895-96.

Libro

de Acuerdos del Ayuntamiento
del expresado año _____



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Very faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

A large, faint, decorative flourish or calligraphic element, possibly a signature or a large initial, occupying the lower middle section.

A small, faint, illegible mark or signature at the bottom center of the page.

Partial view of the adjacent page on the right, showing faint handwriting.

Acuerdos.

Presidente.

Don Antonio Puytrago Navarro.

Secretario.

Don José Nicolás Saupen.

Concejales.

Don José Luciano Bellot

Don Tomás López Novis

Don José Esteban Saupen

Don Antonio Saupen Martínez

En la Villa de San Fulgencio a veinte y tres de junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor

Alcalde Don Antonio Puytrago Navarro por Señores del Ayuntamiento que al momento se avian abierto la sesion por el Sr. Presidente, se dio principio leyendo el el acto de la anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Decretos, especiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares, que con tenian acordaron el cumplimiento de lo que a ellos toca.

Acto seguido por el Señor Presidente se dio cuenta que en comunicacion de veinte del actual se habian devuelto a esta Alcaldia

por la Admision de Hacienda
de la provincia el expediente del
arrendamiento de Consumos para el
proximo ejercicio 1895-96, manifestan-
do que examinado se ha observado los
faltos siguientes,

1.^o No haber incluido en el mismo el
Pregunto o estado de espaldas remi-
tido a esta Alcaldia en nueva de el
bril ultimo.

2.^o Que las condiciones nuevas y dispo-
siciones en parte al regente de Con-
sumos.

3.^o Que no se justifica que el pliego de
condiciones haya sido aprobado por
este Ayuntamiento.

4.^o Justificar el haber anunciado la
subasta en el tercer pueblo limitado
y por ultimo. Que en la causa de
dejado de consignar en la cerveza
cidra y chacha.

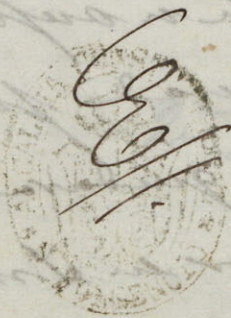
Cuyos defectos estaban subsan-
dos en las diligencias y pliego de co-
ndiciones nuevamente formados por
este Secretario, y que para su exa-
men y aprobacion estaban sobre
la mesa.

Entrados los Señores concurrentes, ^{dos}
examinado dichos pliegos de condiciones
hallandolos conformes y ajustados al regu-
lo de Reglamentos de Consumos y necesi-
dades de la localidad, por unanimi-
dad y en votacion ordinaria, acordaron
aprobarlos disponiendo u haga
comprarse en este acto al rematan-
te de Consumos, Don Miguel Rubio Lam-
per, afin de que manifieste u ojepto
en todos sus partes el expresado pliego
de condiciones, en cuyo caso quedara la
Subasta rematada a su favor en el modo
y forma que se llevo a efecto en el dia
dos del actual.

Recibe comprarse al expresado rema-
tante Don Miguel Rubio Lamper y
entrados del pliego de condiciones, re-
formado por este Secretario, en virtud
de los dispuesto por la Administra-
cion de Hacienda de la Provincia por
el arriendo de Consumos del proximo
ejercicio 1895. He manifiesto que lo acep-
tado en todos sus partes.

El Ayuntamiento en su virtud confir-
ma una vez mas el acto de remate a
favor del repetido Señor Rubio Lamper
llevarlo a efecto en dos del actual para

el Arriendo de Caamuneros del expresado año por el tipo de 330 pesetas 12 centimos, y que certificasen de este particular en el expediente de su referencia, subsanados al propio tiempo los fallos de que se dio cuenta en remite a la Actuación de Honorarios de la provincia para su aprobación definitiva en la manera



Antonio Butrago *Sequel* *Butrago*

Tomás López

José Rubio

Pablo Jorani

Acuerdo extraordinario.

Presidente

Don Antonio Butrago Navarros

Concejales

José Rubio Lampen

Antonio Lampen Martiner

Tomás López Rubio

José Gil Lampen

José Laureano Bellot

Antonio Sanchez Martiner

En la Villa de San Fulgencio a veintey cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la presente sala Capitular bajo la presidencia del Tenor

Alcalde Don Antonio Butrago Navarros los Tenores del Ayuntamiento

cuyos nombres al margen se anotan, y siendo
 los dias de la mañana hora señalada para
 lo presente, por el Señor Presidente se declaró
 abierto y a la vez se manifestó; que el objeto de
 la reunion, se era urgent y como se ha preven-
 ido en la cedula de convocacion el darley-
 cuenta de las innumerables faltas cometidas en
 el desempeño de su cargo por el Secretario de
 este Ayuntamiento abandonando su destino
 y como es convincente dejando incumplimen-
 tados las ordenes de esta Alcaldia lo cual le
 ha exhortado varios veces para que formalizara
 los múltiples documentos reclamados por la
 Admⁿ. de Hacienda y Gobierno Civil, y que se
 continuara de esta forma a servir el Ayunta-
 miento en la imposibilidad de ejercer sus fun-
 ciones por su abandono del estado del Señor
 Solís.

Conterados los Señores concurrentes por una
 unanimidad y en votacion ordinaria acordaron
 destituir del cargo de Secretario de este Ayunta-
 miento al citado Don Andrés Solís Victoria, en
 conformidad a lo que se ha acordado en
 el acto siguiente y en virtud del acuerdo que ante-
 cedió el Señor Presidente propuso para desem-
 penar el cargo de Secretario del Ayuntamiento
 interinamente al vecino de esta Villa Don
 Pablo Garcia Senent en la actualidad Sr.

cretario del Juzgado Municipal el cual
reunir los condiciones necesarias para el
desempeño de su cometido.

Conforme en un todo con lo propuesto
por el Señor Presidente por unanimidad
en sesión ordinaria acordaron
nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento al ciudadano Don Pablo Garcia
Serent. quien recibirá el haber que
le es en el presupuesto Municipal, previendo
al ciudadano Señor Garcia y aceptado el cargo
que habiam tenido abien cumplirlo.

Acordandose igualmente a dar cuenta
de la destitucion y nombramiento al Sr. Jefe
Gobernador Civil de la provincia Capital
general del Distrito en cumplimiento y
de los efectos prevenidos.

Previendo el obgeto de lo prevenido a
todo lo sin primando los señores que
salen de que certificar.

Antonio ~~Cabrera~~ ~~Castro~~ Tomas Lopez
Antonio Sanchez

José Rubio

Pablo

sig^{ta} = Certifiquese. Que en la sesion ordinaria ^{cuatro} de este
 no ha podido tener efecto por falta de señores
 concejales, por el día, San Fulgencio, treinta de
 junio de mil ochocientos noventa y cinco.



Acto de reunion inaugural
 para concejales, que continuan
 procedentes de la eleccion de 1893

Los que quedan	Votos
D. Tomas Lopez Ruiz	60
Antonio Saupere Abartz	62
José Gil Saupere	60
Señores, Concejales, entrantes.	
Antonio Buitrago Navarro	122
Fran ^{co} Las Matas	80
Juan Martinero Rodenas	80
Vicente Martinero Gorca	42
Juan Laurano Ganga	42

En la villa de San Fulgencio a primeros de Julio
 de mil ochocientos noventa
 y cinco. Puesto los autos
 de la manana y previa
 convocatoria en la forma
 prevenida, se reunieron en
 la casa Capitular y solo
 de señores, los señores Con-
 cejales salientes del Ayunta-
 miento anterior y los que
 les corresponden continuos,
 y los nuevamente elegidos,
 cuyos nombres y numero
 de votos que obtubieron

se expresan al margen, con el fin de instalar
 en sus cargos a los electos.

Recibidos, estos continuamente y puestos
 sobre la mesa sus respectivos credenciales,
 el Señor Alcalde Don Antonio Buitrago Na-
 varro instaló en sus puestos y les dio posesion
 de concejales de este Ayuntamiento a los nue-
 vamente elegidos, quien tomaron asiento en
 posesion de sus cargos, continuando en la
 presidencia el Señor Alcalde Don Antonio

Buitrago Navarro, por existir el derecho
que previene el art.º 53 de la vigente Ley
Municipal.

Declaro seguidos por el referido Señor Presidente
mando proceder a la eleccion de Alcalde
del nuevo Ayuntamiento en la forma
que prescribe el art.º 54 de la repetida
Ley Municipal, y al efecto las Señoras
cejales, fueron depositando en la urna
destinada al efecto las papetitas del nom-
bre del que elegian para Alcalde
Presidente.

Terminada esta operacion fueron ex-
dos dichas papetitas, y lidas por mi
Secretario en altoz voces, dio por resul-
do que Don Antonio Buitrago Navarro
a obtenido siete votos, y por consiguiente
la totalidad de los votantes, por cuya
causa fue proclamado al Alcalde pre-
sente el cual sigio ocupando la presidencia.
Despues de dar a sus companeros las gracias
por la distincion con que lo surtieron
despues se procediera en la forma
indicada al nombramiento de Teniente
Alcalde y Regidores pudiese.

Hecho la eleccion resultaron elegidos
mayoria absoluta, para Teniente Alcalde
Don Francisco Láz, Otero y para Re-
gidor Don Tomas Lopez Benito
Acordamos se determino el lugar

que habia de ocupar cada uno de los Señores,
Concejales por razon de sus cargos; numero
de votos, y resulto organizada la corporacion
en la forma siguiente.

Regidor primero = Don Juan Martinez Rodenas

Regidor segundo = Don Antonio Lampun Martinez

Regidor tercero = Juan Lamano Ganga

Regidor cuarto = Don Gil Lampun

Regidor quinto = Don Vicente Martinez Gorca.

Por ultimo se acordó que debia celebrarse
en una sola sesion a la semana, y que esta
seria los Domingos a los ocho de la mañana
y terminada esta sesion, se levantó ex-
tendiendose la presente acta que firman los
Señores concurrentes a excepcion de Don
don Gil Lampun, Don Antonio Lampun
Martinez, y Don Vicente Martinez Gor-
ca que no saben firmar de que yo como
Secretario certifico.

Tomás López

Antonio Quintana

Juan Martinez

Juan Juncos

[Handwritten signatures and scribbles]

Acuerdo extraordinario
Presidente.

D. Antonio Benítez Navas,

Señor Alcalde

D. Francisco Sáez, Notario.

Concejales

D. Tomás López, Regidor

" Juan Martínez Rodenas

" Juan Llanero Ganga

" Antonio Sampedro Martínez

" Vicente Martínez Lerea

" José Gil Sampedro.

En la Villa de San
Fulgencio a diez de

Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Reunidos en la
presencia del Sr. Capitán

General en su poder
extraordinario bajo

la Presidencia del
Sr. Alcalde D.

Dn. Benítez Navas
Señor del Ayuntamiento

presente en el
municipio en el
año de mil ochocientos noventa y cinco.

Señor, al margen se
anotan y siendo las diez de la ma-

ñana hora señalada, para la pre-

sentada sesión por el Sr. Presidente
se declaró abierto y a la vez se manifiesto.

Que la reunión era según y como
se le prevenia en la cédula de convocación
o instancia de la mayoría de
los Señores Concejales.

Acto seguido por el Concejal Don Juan
Martínez Rodenas se manifestó que

teniendo noticia aunque ligeramente
estado deplorable en que se encuentran

Además de este Municipio debido a
duda o la apatía y negligencia no

solamente de los Secretarios que deben
pensar por sus obligaciones partes la acta

presente por sus obligaciones partes la acta

lidad, sino de los Ayuntamiento^{seus} que no
velaren por los intereses que les estan en-
comendados, y con el fin de evitar la res-
ponsabilidad que pudiera caberle a los
Concejales que desempeñan sus cargos en
la actualidad de los cuales en mayor o menor
parte o egresos en primeros del actual
proponia a la corporacion que sin levan-
tar mano se proceda por la Secretaria y una
comision del seno del Ayuntamiento a
la practica de una liquidacion y examen
general de todo cuanto corresponde a este
Municipio con objeto de reparar los hechos
y exigir las responsabilidades por malver-
saciones, dispendios o aplicaciones, falta de
cumplimiento y cuanto resulte a los que
son coasurantes; evitando con ello que
esta actual corporacion se haga solidaria
de actos en que no han intervenido.
al propio tiempo que realizandose cuantos
diligencias resulten en favor del Municipio
pueda este saldar aunque no en parte
sus obligaciones y debitos al Ferrocarril, Diputa-
cion provincial, Caja de Instruccion
publica y demas deudores. Dandose
cuenta de un resultado para proceder
a lo que haya lugar.

Entrados los Senores concurrentes
que contraudan muy en su lugar los
razones expuestas por el Concejal

D. Juan Martureo Rodero, secundando
los deseos de que de una larga y dete-
nida discusión por unanimidad y en
votación ordinaria acordaron.

1.^o Que por el Secretario actual (auxiliado
de Don Manuel Goni Morla) Secre-
rio de la inmediata Villa de Guardo
mos y de los mancomunados que se enen-
necarios se proceda inmediatamente
a la práctica de los liquidaciones
y escamun de todo cuanto pertenega
a este Municipio en sus diferentes re-
mos, por cuyos trabajos extraordi-
narios se le abonen la cantidad de
que juzgen oportuna según los tra-
bajos que se practiquen con cargo
al capít.^o 11 del presupuesto municipal
ordinario.

2.^o Que para lo concerniente a la inspección
de los trabajos indicados, se nombren
a los concejales, D. Francisco Paz, Me-
can el Sr. Presidente cuyos cargos
seran admitidos.

3.^o Que terminados todos los operacio-
es de estado de fondos, liquidaciones y
escamun de documentos, y cuanto
se necesare, se de cuenta a esta
Corporación para proceder Admini-
strativamente y judicial, contra

quien resulte responsable.
Y por ultimo copia certificada de este acuerdo se libra al Concejal que lo vela me o los unos que crea conveniente.
Y resulto el objeto de la presente, se levante la misma firmando los Señores que saben de que yo el Secretario certifico.

Antonio Brito

Juan de

Tomás López

Juan Martínez

Juan Sarrano

Acuerdo extraordinario.

Presidente,

Don Antonio Brito Davara.

Vocales,

Don Francisco de Matos

Juan Martínez Rodenas

Juan Sarrano Ganga

Don Tomás López Ferriz

José Gil Sampedro

Vicente Martínez Garea

Antonio Sampedro Martí

En la Villa de San Fulgencio a tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en la presente sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Brito Davara, los Señores del Ayuntamiento que al momento se expresan, por el Señor Presidente se manifestó que la presente se

era el manifestar, una orden del Sr.
Gobernador Civil de la provincia, para
que a la mayor brevedad se remitiera
los presupuestos para el año economi-
co de mil ochocientos noventa y cinco
al noventa y seis, como igualmente la
riqueza que aparece de susos en el
Reparto de la Contribucion Territorial
correspondiente al año mil ochocientos
noventa y cuatro al noventa y cinco,
como igualmente haber reclamado
el Ayuntamiento de comuneros que se
marque el estranadio con arreglo a
Instruccion; y por ultimo el nombrar
Deputados para los pueblos que se re-
caudan por cuenta de este Municipio
Entendidos los señores concurren por
unanimidad y en votacion ordinaria
acordaron autorizar al Concejal Don
Juan Martinez Rodenas y a Don
Manuel Boni Morla Secretarios del
Ayuntamiento de Guardamar, y nom-
brar Diputados sin retencion
alguna al veniente Alcalde Don
Francisco Luis Mateo, y indicados
Don Juan Martinez Rodenas, y Don
Manuel Boni Morla para a lo
Capitel o escuettos con el Sr.
Gobernador y Sr. Delegado de Ho-

cielo. Digo y marquen el ^{ochavo} ~~extraordinario~~ i
la mayor brevedad.

Digo temiendo otro caso de que tratase
si levante laesion firmados los Pres
concurrentes que salen de que yo el Sec
tario certifico.

Antonio Buitrago

Juan Martinez

por su

Juan Jansano

Acuerdos extraordinarios.

Señores Concejales
Presidente

Dn Antonio Buitrago Navarro

Consejero

Francisco Saiz Mateo
Concejales

Don Tomas Lopez Ruiz
Juan Martines Rodenas

José Gil Pampere
Juan Jansano Ganga

Vicente Martines Lopez
Aut.º Lampun Martines

Locales de la Junta Municipal
anexados al Ayuntamiento

José Jansano Belto
Jaime Alonso Martines

José Maria Garcia
Aut.º Lampun Martines

Manuel Pios Rubio

En la Villa de San Felgueric
a cuatro de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco,
Reunidos en la presente Sala
Capitular en sesion extraordi
naria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Dn Anto
nio Buitrago Navarro los
Señores del Ayuntamiento y
Junta Municipal de ar
ciados cuyos nombres al mar
gen se anotan y siendo dados
los diez de la mañana hora
usualada para la presente
sesion por Sr. Presidente
se declaró abierta y a la vez
se manifestó que el objeto
de esta sesion y como se les
previene en la cedula

Don Mariano Martínez | de enajenación de bienes
y aprobo en su caso el
presupuesto Municipal ordinario para
el próximo año económico de mil
ochocientos noventa y cinco o noventa y
seis, y proponer los recursos extraordina-
rios para cubrir el déficit que en el
mismo resulta de cinco mil novecientos
setenta y ocho pesetas noventa y seis cen-
tinos; Mandando la atención de los
Señores concurrentes acerca de la cir-
cular de la Dirección General de Ad-
ministración Local de 6 de Agosto del
1878 y reales órdenes de 3 de Agosto del
propio año, 15 de Enero de 1875 y 5 de
Abril de 1889, por cuyas disposiciones
se autoriza la creación de arbitrios
extraordinarios, sobre especies o arti-
culos no comprendidos en el Tarifa
General de Consumos, con el fin de que
los Ayuntamientos y Juntas Municipales
puedan verificar sus presupuestos
los cuales, además de hallarse urgentes
no modifiquen en parte alguna el
art. 136 de la Ley Municipal en su
parágrafo 4.º por que el gravamen que se
imponga no tiene que exceder del 25 por
100 del precio medio, que tengan en la
localidad los artículos gravados de

Conformidad à lo que prescribe el art.º 139 reglat.º de dicha Ley Municipal. - Acto continuo y o el Secretario de orden del citado Señor Presidente de lectura à los órdenes y disposiciones anteriormente citados y entrados, los Señores concurrentes después de una larga y detenida discusión sobre los especies que debían de ser objeto del arbitrio extraordinario que trata de utilizarse, fué adoptado por unanimidad la proposición del Señor ^{op} Presidente, obedeciendo como obedeció al principio de no ser muy gravoso para el vecindario el arbitrio de que se hace mención por el mismo, y en virtud del tomaron los acuerdos siguientes.

1.º = Ley u adición à la Tarifa General de Consumos lo siguiente

Tarifa

Especies	Unidad de aduana	Precio medio de la unidad		Consumo calculado en el término. Kilogramos	Arbitrio acordado		Total anual	
		Pesos	leu.		Pesos	leu.	Pesos	leu.
Paja de cereales	Kilg.º	"	05	200,000	"	01	2000	"
Heno alfalfa seco	B.	"	07	200,000	"	01	2000	"
Algarobos	B.	"	06	79,535	"	01	795	35
Patatas	B.	"	09	40,000	"	01	400	"
Leña gruesa y ramiente	B.	"	03	240,000	"	12	600	"
Heneves	Uno	"	05	17,365	"	01	173	61
Total producto de los arbitrios					"	"	5968	96

2^o

Que la recaudacion del mencionado ar-
bitrio con el que queda cubierto el deficit
del presupuesto se realice juntamente y en iden-
tica forma que los derechos de consumos,
toda vez que su imposicion no excede del 25-
por 100 del precio medio a que se expenden
en la localidad los ~~articulos~~ ^{articulos}, y si
no diere resultado esta forma de recauda-
cion y los demas que previan los disposicio-
nes vigentes, se recalde por medio de repa-
rimento en la forma que determina la
Real orden de 13 de Enero de 1892, facul-
tandose al Señor Presidente para la inter-
cion del expediente que acompaño de
oportuna instancia, no de elevarse al
Señor Ministro de la Gobernacion
Y por ultimo que certificarán bastan-
te de este acuerdo se exponga al pu-
blico por termino de diez dias para
sus reclamaciones, conforme a lo pre-
venido en la Regla 6.^a de la Real orden
circular de 27 de Mayo de 1887 remiten-
dose el edicto correspondiente al Señor
Gobernador Civil de la provincia para
su insercion en el Boletin oficial. Con
lo cual se dio por terminada la
sion cuyo acta leida que apro-
vamos los Señores concurrentes

proyecto en sesión del día 25 Febrero
último habiéndose llenado las de
más formalidades legales.

Aleto públicamente la sesión por
el Sr. Presidente, y el Sr. Secretario,
de orden del mismo, procedi-
ó a dar lectura íntegra por capítulos
y artículos de los partidas de ingresos
y gastos que en dicho proyecto se de-
tallan, cuyos créditos fueron amplia-
mente discutidos por la Junta; y con-
trandolos ajustados a los disposiciones vi-
gentes, y a los necesidades, y recursos de
la localidad, de conformidad se
acordó aprobar en todos sus partes, sin
las más modificaciones, el referido pro-
yecto, quedando en su virtud fijados
definitivamente los ingresos y gastos del
mismo en los siguientes términos.

Capítulo	Conceptos	Cantidades	
		Pesos Cts.	
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
3.º	Impuestos	21	"
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	12,575	68
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	12,596	68
	<u>Presupuesto de gastos</u>		

1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	3109	68
2. ^o	Policia de seguridad	25	.
4. ^o	Instruccion publica	1962	50
5. ^o	Beneficencia	450	"
6. ^o	Obras publicas	400	"
7. ^o	Comercio publica	350	"
8. ^o	Cargos	5699	50
11. ^o	Impresos	600	.
Total del presupuesto de gastos		12.596	68

Resumen

Compartan los ingresos por todos conceptos	12.596	68
De los gastos D. D.	12.596	68

Resultando de todo ello que resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, en men cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos...

tenta y nueva, lo Junte acordó se hi-
ciera saber al publico en la forma or-
dinaria dicha resolucion y que sus otros
procedimientos se remitiera el precepto
to aprobado con su copia respectiva
y certificacion de lo prevenido a esta
al Señor Gobernador civil de la pro-
vincia a los efectos que determina el
artículo ciento cincuenta de la ley mu-
nicipal vigente. Sin más asuntos de
que tratar se levantó la sesión y
firmaron los señores Concejales y do-
ciados prevenidos, de que yo el Secretario
certifico.

Antonio Brito *Sec.º*

Juan Marturey

Juan Sansano

Tomás López

[Signature]

Diligencia y Certificado: Que la sesión ordinaria
de este día no ha podido tener efecto
por falta de Señores Concejales para
ello. San Pulgenio a treinta de Julio
de mil ochocientos noventa y cinco.

[Signature]

Otro Certifico: Que en la reunion ordinaria
de este dia no ha perdido sus efectos
por falta de Señores Concejales, por
ello. San Fulgencio a cuatro de Agosto
de mil ochocientos noventa y cinco.

Amen

Otro Certifico: Que en la reunion ordi-
naria de este dia no ha perdi-
do sus efectos por falta de tres
Concejales, por ello. San Fulgencio
a once de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y cinco.

Amen

Otro Certifico: Que en la reunion ordi-
naria de este dia no ha perdi-
do sus efectos por falta de tres
Concejales, por ello. San Ful-
gencio a diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos noventa y
cinco.

Amen

Otro Certifico: Que en la reunion ordina-
ria de este dia no ha perdido

tenor efecto por falta de Señores
Caucyales para ello. San Ful-
gencio a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos noventa
y cinco.

Amen

Otro Certifico: Que la reunion or-
dinaria de este dia no ha pro-
dido tenor efecto por falta de
Señores Caucyales para ello. San
Fulgencio a primeros de Sep-
tiembre de mil ochocientos
noventa y cinco.

Amen

Otro Certifico: Que la reunion ordi-
naria de este dia no ha producido
tenor efecto por no haber sufi-
cient, numero de Caucyales para
ello. San Fulgencio a ocho de Sep-
tiembre de mil ochocientos
noventa y cinco.

Amen

True

Otro Certifico; Que la misma ordinaria
ria de este dia no ha podido tener
efecto por falta de Concejales para
ello. San Fulgencio a quince de Sep
tiembre de mil ochocientos noventa y
cinco.

Amor

Otro Certifico; Que la misma ordinaria
ria de este dia no ha podido tener
efecto por falta de Concejales para ello.
San Fulgencio a veinte y dos de Sep
tiembre de mil ochocientos noventa
y cinco.

Amor

A cuerdo extraordinario.
Tenores Concejales
Presidente

D. Antonio Dantrez Navarro

En la Villa
de San Ful
gencio a veinte
y tres de Sep
tiembre de

mil ochocientos noventa y
Cinco

D. Fran^{co} Saenz de Urturi

" Don Juan Lopez de Haro

" Juan de Marturegui Rodenas

" Antonio Sainza de Urturi

" Juan Sainza de Urturi

" Vicent Marturegui Gorco

cines. Reunidos en
la presente Sala Capi-
tular en sesion extra-
ordinaria bajo la
Presidencia del Sr^o
Alcalde Don Antonio
Puitrago Navarro, los
Sr^{es} del Ayuntamiento

quien al mas
que se expresan: y siendo dada la
parte de la tarde hora señalada para
la presente sesion, por el Sr^o Pre-
sidente se declaró abierta y a la vez
se manifestó: Que el objeto de la sesion
era, segun y como se les pro-
venia en la cédula de convocatoria
el tratar sobre el estado de la Admⁿ
municipal llevada a efecto hasta
treinta de Junio últimos segun el es-
men que se habia practicado en el
archivo de este Ayuntamiento; a lo que
se dio cuenta de la comunicacion
que con fecha doce del actual diri-
gió a esta Alcaldia el Sr^o Delegado
de Hacienda de la provincia resul-
tando de todo ello que

1.^o Que no existen libros de contabilidad
correspondientes al Presupuesto de

mil ochocientos, noventa y cuatro ^{catere} al noventa
y cinco por cuyo causa u ignora cumpl-
tamente el estado de recaudacion e imbu-
sion de los fondos que se hayan ingresado por
el Arrendatario de consumos y demas supues-
to de dicho presupuesto, subsistiendo unica-
mente por la comunicacion del Sr. D.
legado arribamente supresado, que se adu-
dan al Ferozo por el indicado año, mil-
setecientos doce pesos, cincuenta centi-
mos; a Instruccion publica por el indi-
cado periodo mil quinientos, seenta y tres
pesos diez centimos, desconsuendose las
demas cargas y obligaciones que se adundan
de dicho periodo.

2.^o Que a pesar de haber concedido el Gobier-
no de S. M. la autorizacion a este Mun-
icipio para la recaudacion de el Arbi-
trio extraordinario sobre especies de con-
sumos no tarifados para cubrir el deficit
de los presupuestos municipales de varios
años entre ellos el de 1894-95 importante
en setenta y nueve pesos, no se
habia practicado gestion alguna para
su cobro siendo en la actualidad im-
posible su recaudacion puesto que el
Sr. Gobernador civil de la provincia
por dicha causa no autoriza la Junta
Repartidora.

3.^o Que por la Delegacion de Hacienda

de la provincia u no hubo res-
puesta a esta corporacion y
Junta pericial de el papel perju-
dicado en los repartimientos de la
contribucion Occidental de 1893-94
y 1894-95 fundado en no haberse facie-
litado al Regente de la Casa duran-
te la época de recaudacion de los
citados repartimientos, las relaciones
de créditos cobrables e incobrables.

Quia a pesar de los cargos arriba
expresados existen otros muchos al
gunos de ellos con visos de criminali-
dad al parecer del que ablo y
de los cuales depurados que sean
los que estan relacionados, dara cuen-
ta a esta corporacion a fin de que
resuelva y tome las medidas que
crea procedentes.

Entrados los señores concurrentes
despues de una larga y detenida
discusion en la que tomaran par-
te varios señores Concejales para
mayor ilustracion de todos, por
unanimidad y en votacion ordi-
naria acordaron.

Quia como la mayoría de los Pre-
s concurrentes tomaron posesion
de este Ayuntamiento en primero

de Julio últimos y los restantes algunos
 meses anteriores, y por consiguiente no
 pueden en manera alguna ser responsa-
 bles de defectos o faltas en que no hayan
 intervenido: En consecuencia se proceda
 a incoar los expedientes exigiendo la
 responsabilidad subsidiaria e individual-
 mente a todos y cada uno de por sí
 a los Concejales que desempeñaban di-
 cho cargo durante la época de la omi-
 sión o falta de cumplimiento que dis-
 tinguirá la falta de ingresos, recauda-
 ción y otros asuntos que disten lugar
 a los cargos hechos por el Sr. Presidente,
 notificándoles a dichos Concejales que en
 el improrrogable plazo de treinta días
 hagan efectivas en los Arcos Municipales
 la cantidad que a cada uno le corresponde
 referente a los descuentos arriba relaciona-
 dos; o cuyo efecto se formará por esta Se-
 cretaria la oportuna liquidación
 y certificación correspondiente a los Sr.
 Concejales que deban ser responsables con-
 sulte de los libros de Acuerdos, expedientes
 y demás documentos que obran en el

Archivo Municipal.

Leu se ponga en conocimiento por medio de certificación extractada de este acuerdo manifestando al Sr. Delegado de Hacienda que en contestación a su comunicación de 12 del actual, la imposibilidad de ingresar en el plazo citado de los 1712 pesos 50 céntimos por el concepto de edificaciones de 1894-95 en razón a carecer de metrolleo, y que en virtud de no existir libros de contabilidad de dicha época, se les instruye expediente de responsabilidad a los Concejales que dijeron de verificar el ingreso.

Y por último que tan luego se examinen y se reconozcan otros casos adinos de los supuestos, se de cuenta a esta Corporación para exigir la responsabilidad a quien resulte de hecho a ello.

Y resulte el objeto de lo presente se levante la sesión cuyo acta lida que fue aprobada por los Señores concejales y firmaron los que salen de que yo el Secretario certifico.

Antonio Quintana

Juan Sansano

Juan Martínez

Juan Luis

Tomás López Estigarribia

Dijos Cortes: En la presente se
no se pudiese tener efecto por no ha
berse representado en el presente
de las Indias de Santiago de Chile
mil ochocientos sesenta y cinco.

Juan

Acuerdo extraordinario

Senores Concurrentes.

Presidente

D. Ant. Buñago Navarro
Concejales

D. Frand. Laz. Mateo

" Tomas Lopez Neviz

" Juan Martinez Rodriguez

" Antonio Sempere Martinez

" Juan Sarrano Ganga

" Vicente Martinez Lorea

" Jose del Sempere

En la Villa de San Pedro
de Valdivia a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos noventa
y cinco. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitular en una
sesion extraordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Buñago Navarro
los Senores del Ayuntamiento
que al margen se anotaron
y siendo dada la noche de
la noche por unida de

para la presente reunion, por el Señor Pu-
sidente se declaró abierta y a la vez se
manifestó. Que el objeto de la reunion
lo hera segun y como se les prescribio
en la cedula de convocacion, era el
darles cuenta de que por el Ayuntamiento
(Digo) Arrendatario de censuras del
actual ejercicio Don Manuel Novicio Sam-
per no se habian dado cumplimiento
a pesar de haber sido requerido diferentes
veces a lo dispuesto en la base doce
del pliego de condiciones para dicho
arriendo presentando a esta Corporacion
la escritura de fianza hipotecaria que
prometio en el acto de subasta; asi co-
mo tambien se faltado a la base sexta
de dicho pliego de condiciones no in-
gresando en arca municipal, la men-
sualidad correspondiente al mes de
Septiembre ultimo ni la del corriente
mes y por consiguiente la corporacion
estaba en el caso de acordar lo que
creyer mas procedente en bien de
los intereses encomendados a su repre-
sentacion.

Exterados los Señores concurrentes
despues de una larga y detenida dis-
cusion en la que tomaron parte

varios Señores Cancejales para ^{diar y vites} mayor ilustracion de todos por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, que inmediatamente se requiera a dicho Arrendatario de censuras para que en el improrrogable plazo de tres dias suministre los ingresos de las cantidades que a elude dadas e cumplimiento a lo dispuesto en la presente carta de dicho pliego de condiciones asi como tambien entregue a esta Corporacion la escritura de fianza hipotecaria en el modo y forma provienida en dicho pliego de condiciones, advirtiendole que si dijo de cumplir cualquiera de ambas obligaciones, ni le rescindira el contrato de arrendamiento, viniendo obligado a abonar los gastos que por su negligencia o falta de cumplimiento pueda tener esta Corporacion. Librandose copia de esta particular para que obra por cotejo en el expediente de su referencia. Y remitto el objeto de la presente a lo que la seniora cuyo acta fidedigno que fue aprobado por sus concurrentes y firmaron por quien salio de quito el Secularis certifico.

Juan Sauson
Antonio ~~Castro~~
Tomás López
Juan Pérez
Juan Martínez
Roberto

Dado Cortes: En la presente reunion
se ha tenido efecto por falta de
asistencia de algunos de los señores
Jueces. En el día tres de octubre
del presente año de mil ochocientos y cinco.

Leve

Acuerdo extraordinario
Señores Concejales,
Presidente

D. Antonio Buitrago Navarro
Concejal,

D. Francisco Saez Mateo

" Juan Martínez Rodenas

" Juan Saurano Ganga

" Antonio Saurano Martínez

" Vicente Martínez Lorcua

" Jon Gil Saurano

" Tomas Lopez Ruiz.

En la Villa de San Jol
genio a diez y nueve de
Octubre de mil ochocientos
noveenta y cinco. Reuni-
dos en la presente Sala
Capitular en sesion extra-
ordinaria bajo la Presi-
dencia del Señor Alcal-
de D. Antonio Buitrago
Navarro los Señores del
Ayuntamiento que al
margen se expresan

y siendo de los ocho
de la mañana, hora señalada para la
presente sesion por el Señor Presidente
se declaró abierta y a la vez se ma-
nifestó: Que el objeto de la reunion lo
era seguir y como se les presentaba en
la cedula de convocacion al darles
cuenta, que en virtud del acuerdo

Diez y ocho

Tomado por esta Corporacion en fecha
nueva del actual, se habia notificado al
Arrendatario de Cocumun, Don Miguel
Rubio Lampun asin de que en el término
de tres dias ingrasen la cantidad que
aduda a este Municipio por el arriendo
de arriendo del corriente año, presentarse
la escritura, de fianza hipotecaria dan-
do cumplimiento con ello a lo dispuesto
en la real cedula, y de el pliego de
condiciones formado para dicho arriendo,
y cuyo resultado ha sido no ingrasen la
mensualidad del pasado mes de Septiembre
último, y lo correspondiente al actual a pe-
sar del tiempo transcurrido desde el dia
de la notificacion, y si, habiendo compare-
cido en esta Alcaldia en el dia de
hoy manifestando, que no podia pres-
tar la fianza para responder a dicho
arriendo, por lo cual podia el Ayuntamiento
rescindir el contrato presentando
al propio tiempo todos los do-
cumentos pertenecientes a la Alcaldia
de Cocumun, como asi esenta de la

comparencia extendida al efecto y
autorizada por el representado Arrenda-
tario la cual pone sobre la mesa.
En su consecuencia, atendido
los grandes perjuicios que puede ori-
ginar este incidente al Municipio,
estaba en el caso de acordar esta
Corporacion lo que creyer mas pro-
cedente.

Entre los Señores concurrentes hi-
cieron uso de la palabra varios de
ellos para mayor ilustracion de todos
y despues de una larga y detenida dis-
cusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acordaron.

Que desde este mismo momento (dijo)
dia queda rescindido el contrato de arren-
damiento de comunas del corriente ejer-
cicio arrendado a favor de Miguel -
Narciso Sampedro y que inmediatamente se
convoque a sesion extraordinaria para
que el Ayuntamiento con igual numero
de contribuyentes acuerde la forma de
realizar el cupo de comunas cereales, sal
y alcohols para lo que resta del citado
año economicos como dispone el art.
25 del Reglamento de comunas vigentes

Que se notifique este acuerdo

Dize y merece

Al expresado Alredatario manifestándole
que ni dijo de ninguno de los actos contenidos en las
cuentas, que se leuda, ni procederá contra
el mismo o cuyo efecto se ejecutará lo del
caldio de cuantos bienes, muebles, sucesos,
fincos y créditos pendientes de estos crea
suficientes para cubrir aquellos.

Que se ponga en conocimiento de la Admin-
istración de Hacienda, de la provincia
la rescisión de dichos contratos, así como
el medio que se adapta para cubrir el cupo
en lo que resta del actual ejercicio por me-
dio de copias certificadas de los acuerdos de
su referencia.

Y resulto el objeto de la presente se levante
la misma cuyo acto se leuda que fue apro-
vado por Señores concuerdos y firmasen
los que salen de que certifica.

Antonio ~~Buitrago~~ ~~que fue~~

Juan Sansano Tomas Lopez

Juan Martinez

Acuerdos extraordinarios.

Señores Concejales

Presidente

D. Aut.º Buitrago Navarro

Concejales

" Fran.º José Mateo

" Juan Martínez Rodero

" Juan Llanero Gango

" Comis. Lopez Ramirez

" Vicente Martínez Gosa

" Aut.º Sempere Martí

" José Gil Sempere

Contribuyentes

" Vicente Sanchez Martínez

" Melquíez Martínez Rodero

" German Martínez Pérez

" Manuel Barrera Panaguel

" Fulgencio Andújar Andújar

" German Martí Lomas

" Antonio Díaz Lomas

" Aut.º José Mateo.

En la Villa de San
Fulgencio a veinte de
Octubre de mil ochocientos

noventa y cinco.
Reunidos en el preun-

to Sala Capitular en
sesion extraordinaria

bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D.

Aut.º Buitrago
Navarro, los Señores del

Ayuntamiento y con-

tribuyentes por el
impuesto de consumos

cuyos nombres
al margen se anotan,

y siendo de día las
tres de la tarde hon-

rosada para la
sesion se hizo lo siguiente

Señor Presidente se de-

claró a vista y a la

vez se manifestó: Que el objeto de la
reunion lo era seguir y como se ha pro-
cedido en la citada de convocacion
lo era el dar cuenta de que acon-
teciera que el Ayuntamiento habia
reincidido el contrato de arrendamiento

del impuesto de consumos creados, solo aleda-
 los del corriente ejercicio por las razones
 que se expresaron en el acto del acuerdo
 celebrado en el día de hoy, y estatúese en
 el caso de acordarse el medio de cubrir
 el cupo señalado a este pueblo con un
 diezmo a lo que resta del corriente ejercicio
 así como un recargo; en virtud de lo dispu-
 sto en el art. 2.^o del viginti Reglamento
 de consumos;

Entrados los señores concueñeros después
 de una larga y detenida discusión, —
 teniendo en consideración la situación
 de este pueblo con motivo de los concueños
 voluntarios, a demás que el arriendo no produce
 el resultado por las incidencias como lo que
 ha motivado la reunión, por unanimidad
 y en votación ordinaria acordaron.

Que se rescinde el repuesto impuesto de
 consumos en lo que resta del corriente ejer-
 cicio por medio de Administración Muni-
 cipal acordándose el repostamiento de
 la tercera parte de la cantidad con

respondiendo por si faltase para en,
bri el cupro.

Leu en virtud de las circunstancias
ocurridas en el Arrendatario por falta
de pago y fianza se recorde el reputado
impuesto desde este dia por Adminis-
tracion Municipal hasta tanto no re-
caiga la aprobacion de este acuerdo
por la Superioridad, notrobrendon Ad-
ministrados al vecino Miguel Martinez
Rodriguez.

Leu se ponga este acuerdo en conocimiento
to del vecindario por medio de bandos
y edictos, y al tenor de Administrados de
Hacienda de la provincia por medio de
copia certificada, a fin de que si lo tiene
alguno digno presentarle su aprobacion.

Y remito el objeto de lo presente, se le-
vante la reunion, firmados los señores
concurrentes que saben de que certifico.

Antonio Buitrago

Juan Ruiz

Juan Jansano

Juan Martinez

Tomás López

Manuel Ramirez

Julgenio Andueza

Pate

Miguel Martinez

Acuerdo
Senores Concejales
Presidente.

D. Antonio Benitez Navarro
Concejal,

D. Juan Luis Alcalá

" Juan Martinez Rodenas

" Juan Llanos Ganga

" Tomas Lopez Ruiz

" Vicente Martinez Lerea

" Antonio Lopera Barb

En la Villa de
San Fulgencio a
ciento y siete de Oc-
tubre de mil ochocientos
noventa y cinco. Reunidos
en la presente Sala
Capitular los señores
del Ayuntamiento
que al margen se
anotan, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Benitez Navarro y
viendo las ochos de la mañana
señalada para la presente sesión
el Sr. Presidente se declaró abierto
y a la vez se manifestó que en la
presente se era el nombre resaca
dos de la contribucion territorial,
Industrial y Urbana para el
ejercicio de los contribuciones. En

terados los Señores Concurrentes, por
unanimidad y en votacion ordi-
naria acordaron nombrar Recau-
dador de la referida Cautiveria
a Don Francisco Saes Matos por
ser persona de responsabilidad, quien
presente acepto el cargo.

Q no termino otra cosa de que
tratar se levanto la sesion que
presida los Señores Concurrentes,
que salio a que certifique.

Antonio ~~Castro~~ ^{Jaco} ~~Castro~~

Juan Jansano Juan Martinez

Pablo ~~for~~

Dilig. Certificado: Que se presento en
poderes para el efecto por parte de Sr. singular
Don Fulgencio Torres Ochoa, con el
sentes presente f. cinco

Asesora

Acuerdo extraord^o

Presidente

D. Ant^o Nunez Navarro
Concejals,

- D. Fran^{co} Laz Matos
- " Juan Martz Nadun
- " Juan Llanero Lopez
- " Nicinto Martz Gorco

En la Villa de San
Fulgencio a nueve de
Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.
Reunidos en la presente sala
Capitulos en sesion extra-
ordinaria los Señores del
Ayuntamiento que al mar-

gen se anotaba bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Ant^o Nunez Navarro
y siendo la hora señalada para la
misma y oída que por el Señor
presidente se manifestó: Que lo pre-
sente lo hea según se ha prevenido
en la cédula de convocacion, que por
el Auxiliar de esta Agencia Don Do-
mingo Sanchez Gutierrez, se habia
presentado en esta Alcaldia con una
certificacion de la Guardia de No-
viembre, haciéndose responsable a varios
Concejals y Junta pericial de los años
1884-85, 88-89-89-90-90-91-91-92-92-
93 y 93-94 por el papel perjudicado

por la Contribucion Escutaria que
hacienda a la suma de 18,967 pesos
con 8 centinos y más el 6 por ciento de de
mora y al mismo tiempo nombres
admos. de Comuneros, puesto que
el nombrado que quisiera continuar.
Entendidos los Señores concurrentes y
después de una larga y detenida dis-
cusión, por unanimidad y en votación
ordinaria acordaron. Lem por el Sec-
terio de esta Alcaldía pídales a la escri-
ta certificación al Alcaide Don Domingo
Lanchey de todos los individuos que con-
ponian el Ayuntamiento y Junta peri-
cial de los años que se refiere el dedito
que se perseguir y nombraban ad-
ministrador del Impuesto de Comuneros a
Niquel Rubio Lanchey con haber de
ris de una penta. veinte y cinco. centi-
mos

Y no teniendo otra cosa de que tratar se
dio por terminado el acto que firman los
concurrentes que saben de que yo el Se-
cretario certifico.

Antonio Brito

Juan Lanchey

Juan Lanchey

Juan Lanchey

Diligente Certifico: Que en la presente sesion no
pude tener efecto por falta de Señores
Concejales, San Felguero a diez de
Noviembre mil ochocientos noventa
y cinco.

[Signature]

Acuerdos.

Presidente.

D. Antonio Butrago Navano.

Concejales.

« Fran^{co} Lazo Oratio

« Tomas Lopez Neviz

« Juan Llanero Gango

En la Villa de San Fel
guero a diez y siete de
Noviembre mil ochocientos
noventa y cinco. Reunidos
en la presente Sala Capitu
lar los Señores que al mar
gen se anotan bajo la Pre
sidencia del Señor Alcalde
Don Antonio Butrago

Navano, y siendo la hora señalada y ha
biendo que leer se leyeron los Notitios ofi
ciales. Acto seguido se dio cuenta de la
comunicacion que con fecha de hoy se di
rigio a esta Alcaldia el Señor Admin. de
Hacienda de la provincia referente a

que en contestacion a la comunicacion
dirigida por esta Alcaldia a dicha su-
perior autoridad para que manifestare
si la Administracion Municipal de conuinos
podia proceder al cobro del repartimien-
to formado para los abitantes del extrar-
radio por el Ex-avendatario de esta loca-
lidad referente al actual año economi-
co, y en la cual se recuerda que si esta
Municipalidad esta en un todo conforme
con las bases propuestas y en la for-
macion de dicho repartimiento hacien-
dolo suyo y responsable del mismo pro-
prio aprobarse.

Entrados los Señores concurrentes por
unanimidad y en restacion ordinaria
se acordaron: hacer suyo en todas
sus partes el citado repartimiento y
que previo la autorizacion del Señor
Admirante de Hacienda de la provincia,
se proceda a su cobro, ingresando por
cuenta del Tesoro y en los épocas pre-
fijadas el cupo correspondiente que se
recorde.

Acordandose al propio tiempo que
copia certificada de este acuerdo
se remita acto continuo al Señor
Admirante de Hacienda de la pro-

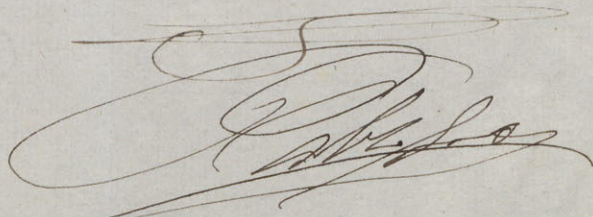
venta y el otro
vincia para la Autoridad en
pendiente.

Antonio Pristago

José Sáez

Juan Laurusano

Tomás López



Diligente Certifico: que la presente venta
no puede tener efecto por falta de
Leyes, Concejales. San Fulgencio a veinte
y cuatro de Setiembre de mil ochocien
tos noventa y cinco



Diligente Certifico: que la presente venta
no puede tener efecto por falta
de Leyes, Concejales. San Fulgencio
a treinta de Noviembre de mil ochocien
tos noventa y cinco.

